



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3560

BUENOS AIRES, 05 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015054-14-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MSD ARGENTINA S.R.L. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada DIPROSONE / DIPROPIONATO DE BETAMETASONA, inscripta bajo el Certificado N° 34.292.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3560

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscribese la especialidad medicinal denominada DIPROSONE /
DIPROPIONATO DE BETAMETASONA, Certificado N° 34.292, cuyo titular es la firma
MSD ARGENTINA S.R.L. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de
su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado
N° 34.292, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la presente
Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica
a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado
y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido,
archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015054-14-0

DISPOSICIÓN N°

3560

lm

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.